



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 30 /26

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil veintiséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 41752/2024 caratulado: "COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS S/RENDICION DE CUENTAS LEY III N° 20 EJERCICIO 2024" y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de lo ingresado e invertido del Ejercicio 2024.

Que con fecha 10 de febrero de 2026, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS, en el marco del Convenio Ley III N° 20, por el ejercicio 2024, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Ante mí: Prosec. Juan Carlos VALLEJOS